

Resolución de Gerencia General

N° 074-2024-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 29 de agosto de 2024

VISTO:

Acuerdo contenido en el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N° 119-2024-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N° 103-2024-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Informe N° 119-2024-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 07 de agosto de 2024, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, señala que, la Gerencia de Operaciones solicita la habilitación de S/ 10,000.00 para cubrir el gasto de CONSULTORÍA PN – SERVICIO DE CONSULTORÍA DE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN (CAD A GIS) Y ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO TECNICO DE LAS LOCALIDADES DE BARRANCA Y SUPE. Asimismo, señala que se constata que existe disponibilidad presupuestal en la partida específica: 23271199- Actividad GA-AP-CO-35. - 50552-SERVICIOS DIVERSOS COMERCIALES, la cual, mediante un Acta de Transferencia Presupuestal, la Gerencia Comercial transfiere el monto ascendente a la Gerencia Operacional, para ser utilizada en la Actividad 51176, denominada "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN (CAD A GIS) Y ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO TECNICO DE LAS LOCALIDADES DE BARRANCA Y SUPE", Partida Específica 232721.

ANULACIÓN:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 50552- COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES

Act.Ope.	Meta (MEF)	Esp.Gasto	Genérica/Específica	Soles
	0001	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.04.17	0001	2.3. 27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS COMERCIALES,	10,000.00
Total, Anulación				10,000.00

HABILITACIÓN:
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 51176-SERVICIO DE AGUA POTABLE

Act.Ope.	Meta (MEF)	Esp.Gasto	Genérica/Específica	Soles
		2.3	B IENES Y SERVICIOS	
		232721	“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN (CAD A GIS) Y ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO TENICO DE LAS LOCALIDADES DE BARRANCA Y SUPE”	10,000.00
Total, Habilitación				10,000.00

Que, de acuerdo al requerimiento y necesidad existente y detallada en el antecedente, la modificación presupuestaria se realiza en aplicación de los artículos 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático.

Que, contando con la correspondiente autorización de la Gerencia General a requerimiento del área usuaria y en cumplimiento del Artículo 15 Aprobación de modificaciones presupuestarias de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, índice 15.2 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe incluir el desglose indicado en el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la mencionada Directiva.

Así también, se remite informe de propuesta de formalización de nota modificatoria tipo III, la misma servirá para cubrir la necesidad de implementar el servicio solicitado por la Gerencia de Operaciones por el importe de S/10,000.00.

Por tanto, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A., recomienda elevar el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva y se apruebe la modificación presupuestaria en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, mediante Informe N° 103-2024-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia General recomienda elevar los informes a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva para aprobar la modificatoria presupuestaria en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, conforme al anexo 01 detallado.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. de conformidad con las funciones y atribuciones del Directorio mediante Sesión Ordinaria N° 008-2024 de fecha 28 de agosto de 2024, acordó Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Anulaciones y Habilitaciones de la EPS BARRANCA S.A. por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 10,000.00, de conformidad con el Anexo 01 detallado en el Informe N° 103-2024-EPS BARRANCA S.A./GG.

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N°010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01 y las funciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS BARRANCA S.A., y;



Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Anulaciones y Habilitaciones de la EPS BARRANCA S.A. por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 10,000.00 en cumplimiento del Acuerdo contenido en la Sesión Ordinaria N° 008-2024 de fecha 28 de agosto de 2024, de conformidad con el cuadro siguiente:

ANEXO 01

RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

ANULACIÓN:

2..3. 27.11..99	Meta 0003	SERVICIOS DIVERSOS	10,000.00
Total, Anulación			S/ 10,000.00

CRÉDITO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBRA	: 51176- SERVICIO DE AGUA POTABLE	
SECUENCIA FUNCIONAL	: META 0004	
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
ESPECIFICA DEL GASTO	: 232721-SERV DE CONSULTORIA	10,000.00
Total Crédito		S/ 10,000.00

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER que la EPS BARRANCA S.A. cumpla con remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 5º. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING JOSÉ LUIS MENDOZA SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS BARRANCA S.A.

